

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA AMPLIAR EL HORARIO DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DEJAR SIN EFECTOS EL ESQUEMA DE GUARDIAS DE TRABAJO EN OFICINAS. LO ANTERIOR COMO MEDIDAS QUE CONTINÚAN CON LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-COV-2- (COVID-19).

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Cuadragésima Sesión Ordinaria celebrada el 17 diecisiete de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, emite el presente Acuerdo, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 11 once de marzo del 2020 dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como pandemia el brote del COVID-19, en virtud de los alarmantes niveles de propagación y gravedad del nuevo coronavirus.
2. En este contexto, la OMS ha llamado a los países a implementar medidas urgentes para reducir la transmisión del virus, frenando el avance y protegiendo primordialmente a la población considerada más vulnerable, en particular niños, personas en edad avanzada o con padecimientos de salud.
3. A través de diversos Acuerdos Generales, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (en adelante, el Instituto), y en virtud de la gravedad de la situación sanitaria durante el 2020 dos mil veinte, aprobó la suspensión de términos de los procedimientos administrativos previstos en la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y de protección de datos en posesión de sujetos obligados.

4. Los Acuerdos Generales referidos en el numeral inmediato anterior se identifican bajo las siguientes claves alfanuméricas: AGP-ITEI/005/2020, AGP-ITEI/006/2020, AGP-ITEI/007/2020, AGP-ITEI/009/2020, AGP-ITEI/10/2020 y AGP-ITEI/011/2020.
5. En los Acuerdos de mérito se aprobó igualmente, reducir las actividades presenciales de los servidores públicos en las instalaciones del Instituto, con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS-Cov 2, implementando un sistema de guardias según las necesidades y especificidades de cada unidad administrativa.
6. El 15 quince de junio del 2020 dos mil veinte, el Pleno del Instituto aprobó el Acuerdo con clave alfanumérica AGP-ITEI/012/2020 ordenando la reanudación de términos administrativos, y reanudando igualmente las actividades presenciales en las instalaciones del Instituto, bajo un sistema de guardias.
7. Por su parte, el Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso del 2020 dos mil veinte, a través de su Titular, ha emitido diversos acuerdos en su carácter de autoridad sanitaria y mediante los cuales ha establecido diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social. Los acuerdos han sido publicados en el Periódico Oficial 'El Estado de Jalisco', bajo las siguientes claves alfanuméricas: DIELAG ACU 026/2020, DIELAG ACU 027/2020, DIELAG ACU 031/2020, DIELAC ACU 036/2020, DIELAG ACU 041/2020, DIELAG ACU 047/2020, DIELAG ACU 049 2020, DIELAG ACU 053/2020, DIELAG ACU 056/2020, DIELAG ACU 057/2020, DIELAG ACU 065/2020, DIELAG ACU 072/2020 Y DIELAG ACU 073/2020.
8. El 15 quince de enero de 2021 dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial 'El Estado de Jalisco', el Acuerdo DIELAG ACU 004/2021, que lleva por título: Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de Covid-19, teniendo como temporalidad del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de enero del 2021 dos mil veintiuno, así como el acuerdo por el que se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del 'Covid-19' en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y se establecen los criterios para la

suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia.

9. El 18 dieciocho de enero del 2021 dos mil veintiuno, el Pleno de este Instituto aprobó el Acuerdo General con clave alfanumérica: AGP-ITEI/001/2021, mediante el cual determinó suspender los términos de los procedimientos administrativos previstos en la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, para el periodo comprendido del 18 dieciocho al 29 veintinueve de enero del 2021 dos mil veintiuno. Igualmente, se aprobó mantener el esquema de trabajo desde casa y trabajos de oficina con guardias, para los servidores públicos del instituto.

10. El 29 veintinueve de enero del 2021 dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial 'El Estado de Jalisco', el Acuerdo con clave alfanumérica DIELAG ACU 008/2021, que lleva por nombre: Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por el cual se reforma el diverso DIELAG ACU 004/2021, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de Covid-19. Este acuerdo amplía la vigencia de las medidas de seguridad sanitaria hasta el 12 doce de febrero del año en curso.

11. En la misma edición del Periódico Oficial, se publicó el Acuerdo con clave alfanumérica DIELAG ACU 009/2021 que lleva por título: Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se amplía la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia como medida para prevenir y contener la pandemia del 'Covid-19' en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

12. El 02 dos de febrero del 2021 dos mil veintiuno, el Pleno de este Instituto aprobó el Acuerdo General con clave alfanumérica: AGP-ITEI/003/2021, mediante el cual determinó ampliar, por última ocasión los términos de los procedimientos administrativos previstos en la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, para el periodo comprendido del 02 dos al 12 doce de febrero del 2021

dos mil veintiuno. Igualmente, se aprobó mantener el esquema de trabajo desde casa y trabajos de oficina con guardias, para los servidores públicos del Instituto.

13. El 12 de febrero del 2021 dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial 'El Estado de Jalisco', el Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de Covid-19. En esencia, en el acuerdo en mención permitió a los establecimientos comerciales o de servicios, operar con un aforo máximo del 50% de su capacidad, respetando el protocolo sanitario de acceso y permanencia en el lugar. Las oficinas de gobierno se limitaron a permitir un aforo máximo de 50 personas.

14. El 6 de marzo del 2021, se publicó en el mismo medio de difusión, el Protocolo Sanitario de Actuación y Atención que establece las directrices a seguir para el reinicio gradual de actividades jurisdiccionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, durante la emergencia sanitaria derivada de la Pandemia del virus Covid-19. En este protocolo se detalló la forma en que el Tribunal lleva a cabo sus actividades en el contexto de la pandemia; en específico establece la capacidad de aforo máximo de 50% en sus diferentes instalaciones.

15. En la misma edición del Periódico Oficial se publicó el Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por el cual se reformó el diverso DIELAG Acu 013/2021, mediante el cual se emitieron diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de Covid-19. Este Acuerdo amplió el horario de operación de algunos establecimientos, así como su porcentaje de aforo

16. El 02 de junio del 2021 dos mil veintiuno, el Pleno del Instituto aprobó el Acuerdo con clave alfanumérica: AGP-ITEI/020/2021, mediante el cual se aprobó ampliar el horario de actividades presenciales en las instalaciones del instituto, así como modificar el esquema de guardias de trabajo en oficinas. En específico, se estableció un esquema de guardias que garantizara la presencia del 75% setenta y cinco por ciento de servidores públicos por unidad administrativa.

17. El 08 ocho de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial 'El Estado de Jalisco', el Acuerdo DIELAG ACU 090/2021, del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de Covid-19. Este Acuerdo amplía el horario de operación de algunos establecimientos, así como su porcentaje de aforo.

18. El 08 ocho de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, la Mesa de Salud del estado de Jalisco, determinó que a partir del 16 dieciséis de noviembre del año en curso, todas las escuelas de educación básica atenderán al total de su matrícula de forma presencial.

19. A la fecha de la aprobación del presente acuerdo general, para el caso de Jalisco, la Política nacional rectora de vacunación contra el SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México, registra un avance considerable para toda la población mayor de 18 dieciocho años.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (en adelante el Instituto), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II. Que el artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante Ley de Transparencia), en su párrafo primero, establece que el Instituto es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial.

III. Que el artículo señalado en el numeral inmediato anterior, en su párrafo segundo, establece que el Instituto no se encuentra subordinado a ninguna autoridad.

IV. Que el artículo 1º primero del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, señala que el Instituto es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las facultades y atribuciones que le encomienda la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Transparencia, y las demás disposiciones legales aplicables.

V. Que el artículo 35, párrafo 1, fracción XXVI, de la Ley de Transparencia, señala que el Instituto tiene la atribución de emitir recomendaciones para mejorar el cumplimiento de la Ley.

VI. Que el artículo 140, de la Ley General de Salud establece que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esta Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.

VII. Que los artículos 1, 24 y 44, de la Ley de Salud del Estado de Jalisco establecen obligaciones de las entidades públicas para el cumplimiento de los objetivos de dicha legislación, entre los que se encuentran la implementación de actitudes solidarias y responsables para la preservación de la salud, asimismo, establece la cooperación de las autoridades no sanitarias, en el ejercicio de las acciones para combatir las enfermedades transmisibles.

VIII. Que el Pleno del Instituto es el órgano máximo de gobierno, en términos del artículo 34, de la Ley de Transparencia.

IX. Que el Pleno de este Instituto, analizados los antecedentes que se enumeran en el presente Acuerdo General, advierte que resulta pertinente ampliar el horario de actividades presenciales en las instalaciones del Instituto, así como dejar sin efectos el esquema de guardias de trabajo en las oficinas del órgano garante.

Con base en las consideraciones expuestas, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos aplicables, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se habilita el horario de actividades presenciales en las instalaciones del Instituto de las 9:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO. La Oficialía de Partes del Instituto estará habilitada para recibir documentos del público y de sujetos obligados, en el horario señalado en el numeral primero.

TERCERO. Se mantienen habilitadas las asesorías personales y la revisión de expedientes en las instalaciones del Instituto, con estricto apego al Protocolo que garantiza las medidas sanitarias y de buenas prácticas ante el Covid-19.

CUARTO. Para el ingreso a las instalaciones del Instituto, permanece la obligatoriedad de la utilización de cubre bocas (que cubra nariz y boca), de manera permanente, así como de la toma de temperatura corporal en la puerta de acceso, y la aplicación de gel antibacterial.

QUINTO. El personal del Instituto deberá registrar su ingreso y salida de las instalaciones, a las horas señaladas en el numeral primero, mediante el reloj checador electrónico a partir del día siguiente a la aprobación del presente acuerdo general.

SEXTO. Se habilita el uso del comedor para el personal del Instituto, bajo la observancia del Protocolo que garantiza las medidas sanitarias y de buenas prácticas ante el Covid-19, y el cronograma de horarios establecido.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección de Administración, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, la difusión del presente acuerdo entre todo el personal del Instituto, asegurando que la totalidad de éste reciba el documento para su conocimiento.

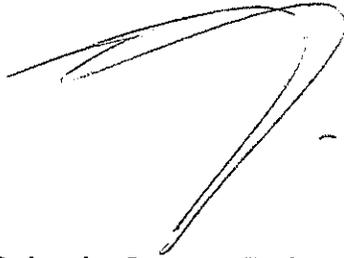
OCTAVO. Lo aprobado en el presente acuerdo, son acciones de carácter temporal y podrán actualizarse, modificarse, ampliarse o suspenderse en razón de las determinaciones que informen las autoridades en materia de salud y previa aprobación de este Pleno.

NOVENO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet del Instituto y en los medios que se estimen pertinentes para su debida publicación, así como su notificación por correo electrónico a los sujetos obligados en el estado de Jalisco y a los servidores públicos del propio Instituto.

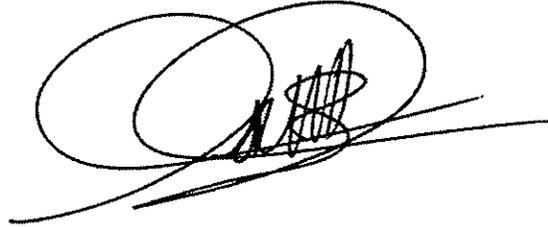
DÉCIMO. El presente Acuerdo General del Pleno entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Cuadragésima Sesión Ordinaria celebrada el 17 diecisiete de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe.

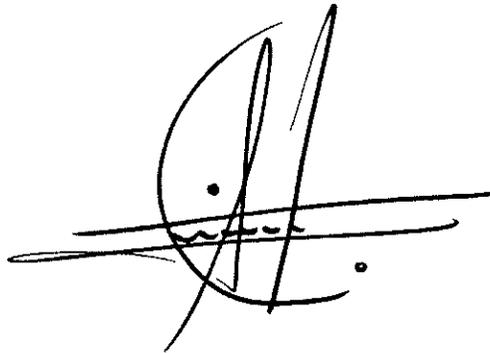
Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba ampliar el horario de actividades presenciales en las instalaciones del Instituto, así como dejar sin efectos el esquema de guardias de trabajo en oficinas. Lo anterior como medidas que continúan con la reanudación de actividades en el contexto de la emergencia sanitaria por el virus SARS-COV-2 (Covid-19)", aprobado en la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 17 diecisiete de noviembre del 2021 dos mil veintiuno.-----

RHG/RARC/DAA